MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 936/2021

"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 04/2019 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SEDE CENTRAL DEL MDP CON I.D. N° 353.011, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y PLASTI-K S.A. CON RUC N° 80097195-7.----------

Asunción, 15 de julio de 2021.-

VISTO: El Memorándum D.G. N° 68/2021 de la Dirección de Gabinete; el Memorándum N° 184/21 del Dpto. de Administración de Sedes; la Nota UOC N° 629/21 de fecha 15 de julio de 2021 de la Unidad Operativa de Contratación; la Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su reglamentación a través del Decreto N° 2.992/19, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Memorándum D.G. N° 68/2021 la Dirección de Gabinete solicita la rescisión del Contrato N° 04/2019 de Locación de Inmueble utilizado como Sede Central Administrativa del Ministerio de la Defensa Pública en la Asunción, debiendo ser efectiva la presente rescisión, 30 (treinta) días después de la notificación, el pedido se funda en la situación económica actual y a su consecuencia en la pandemia, el Ministerio de la Defensa Pública ha sufrido reajustes en su presupuesto, por lo que nos vimos obligados a buscar opciones de alquileres con un precio menor al que abonábamos actualmente.----------

Que, por Memorándum N° 184/21 el Dpto. de Administración de Sedes solicita la rescisión del contrato N° 04/2021 de locación de inmueble utilizado como Sede Central Administrativa de la Defensa Publica en la ciudad de Asunción, ya que actualmente el MDP se ve obligado a reestructurarse presupuestariamente.----------

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas remite el Memorándum D.A. N° 412/2021 a la Unidad Operativa de Contrataciones para los efectos correspondientes, la solicitud de rescisión de Contrato de la Sede Central Administrativa – Asunción ID. 353.011, según Memorándum D.G. 68/2021.----------

Que, la Ley 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública" confiere a la Defensora General, a través del artículo 14, numeral 5 las siguientes facultades: *"Adoptar y poner en ejecución las directrices necesarias para la organización de las diversas dependencias de la Defensa Pública, las condiciones para acceder al servicio, los criterios para la asignación y distribución de los casos y, en general, cuanto sea menester para la prestación del servicio público".*----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en su Artículo 45.- ***TERMINACIÓN DE CONTRATOS:*** *Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación.* ----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 936/2021

Que, el Contrato en cuestión, establece en forma clara y taxativa en su **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** cuanto sigue: "*El Locatario podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno por parte del locador, con la condición de notificar la terminación con 30 (treinta) días de anticipación conforme lo dispone el artículo 45 de la Ley 2051/03*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones la DEFENSORA GENERAL.----------

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- RESCINDIR el contrato N° 04/2019 de fecha 12 de febrero de 2019 de Locación de Inmueble Sede Central Administrativa en la ciudad de Asunción, propiedad de la firma **PLASTI-K S.A. con RUC N° 80097195-7** del llamado con **ID. N° 353.011**, en aplicación de la cláusula décimo segunda y lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 2051/03, debiendo ser efectiva la presente rescisión, 30 (treinta) días después de la notificación.----------

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma propietaria PLASTI-K S.A. de la decisión tomada conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

Artículo 3°.- ANOTAR, registrar, notificar y archivar.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA